



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).**

**INFORME N° 002-2021-DFEP-IAIP**

**PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021**

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2904/2021/TSC

Abogado

**Hermes Omar Moncada**

Comisionado Presidente

Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

Su Oficina

**Señor Comisionado Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe N° **002-2021-DFEP-IAIP**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## INDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	6
--------------	---

#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	7
---------------	---



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

##### Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

Mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo N° 170-2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, se creó el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como un órgano desconcentrado de la administración pública con independencia operativa, decisional y presupuestaria; con el propósito de contribuir al desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública, regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) ha definido como su “misión”, garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública y protección de datos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas para contribuir al combate de la corrupción.

El Plan Operativo Anual del Instituto de Acceso a la Información Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció la definición de la misión, un (1) objetivo estratégico, un (1) resultado institucional, un (1) programa institucional, un (1) producto final y siete (7) productos intermedios, y la articulación de estos elementos con la planificación nacional, lo que demuestra que esta formulación presenta coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación con la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto 171-2019), se evidenció que no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin. De acuerdo con las notas explicativas, las autoridades manifiestan que como parte de los procesos de capacitación sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás Leyes relativas, se incluiría el tema de enfoque de género y derechos humanos, sin embargo, esta actividad no se presentó definida como tal dentro del POA.

Es importante mencionar que el Estado establece que, para poder lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsará la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022, dentro del cual este instituto ha sido identificado, junto a otros entes, como responsables del cumplimiento de políticas y objetivos del *Eje 1: Promoción, protección y garantía a la participación social, política y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.*

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en su único programa institucional, siendo este “Control de Acceso a la Información Pública” del cual se desprende un solo producto final:



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Control de Acceso a la Información Pública	1	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI-GES) del IAIP.

**Programa Control de Acceso de la Información Pública:** este programa tiene como objetivo promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

El resultado de su único producto final fue **la emisión de 367 resoluciones**, unas dirigidas a personas para garantizarles el derecho a la información pública, y otras son enviadas a las Instituciones obligadas para regular y supervisar los procedimientos de protección, clasificación y custodia de la información pública, a continuación, el detalle por el tipo de resolución:

- 182 aplicación de sanciones.
- 139 recursos de revisión.
- 30 solicitudes varias.
- 8 respuesta ante denuncias.
- 6 clasificaciones de información reservada.
- 1 depuración.
- 1 conciliación.

Para la emisión de las resoluciones, esta institución ejecutó las siguientes gestiones internas (productos intermedios):

1. **Se elaboraron 444 dictámenes** de opinión o juicio sobre un hecho, donde se deja establecido legalmente la creación, modificación o extinción de la aplicabilidad de las normas.
2. **Se emitieron 777 actos de comunicación a instituciones obligadas** relacionados con las notificaciones de resoluciones, providencias, requerimientos, correspondencias, auténticas e improcedentes de expedientes.
3. **Se realizaron 3,568 revisiones a portales de transparencia**, como parte de la acción de control para que las instituciones obligadas muestren en sus portales electrónicos, la información de oficio como ser: Estructura orgánica, planeación y rendición de cuentas, finanzas, regulación y normativa, participación ciudadana, entre otros.
4. **Se inspeccionaron 248 instituciones obligadas que no están cumpliendo con los artículos 4 y 13 de la LTAIP**, los cuales están relacionados a que dichas instituciones no están cumpliendo con el deber de informar de oficio y/o no permiten ejercer el derecho al acceso a la información pública. El IAIP asiste a estas instituciones mediante llamadas telefónicas, visitas in situ y capacitaciones.



5. **Se capacitaron 4,854 personas de diversos grupos de la sociedad**, en relación con la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al uso Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO).
6. **No se realizaron los dos procesos de Certificación (diplomados)**, en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, porque el organismo Family Health International (FHI 360) que coordinaría la asistencia técnica al IAIP cerró operaciones

El Instituto de Acceso a la Información Pública, tiene como objetivo estratégico mejorar la accesibilidad de la información a la población por medio de mecanismos innovadores de divulgación y promoción, que generen confianza en las instituciones obligadas, en este sentido ha definido como un resultado esperado “Incrementar el número de personas que accedan a la información”, para lo cual preparó un **índice de participación ciudadana**, por medio del cual se hace consultas a la ciudadanía de diferentes niveles de segmentos, para identificar diferentes aspectos sobre la búsqueda y obtención de información pública, el resultado al cierre de ejercicio fiscal 2020, fue un total de 6,369 personas que accedieron a la información pública.

### LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), para el ejercicio fiscal 2020, fue de L38.1 millones, presentó una disminución de 2%, en relación con el período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado en su totalidad por fuente del Tesoro Nacional. Durante el ejercicio fiscal 2020 al presupuesto de egresos se disminuyó en L2.3 millones, que afectó las asignaciones en los grupos de gasto de Servicios Personales y Materiales y Suministros, lo anterior provocado por el Decreto Ejecutivo PCM-020-2020 (marzo), en la que se instruye a la Secretaría de Finanzas a realizar recortes en los presupuestos de las instituciones a fin de racionalizar el gasto público.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2020						
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA						
(Valor en Lempiras)						
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	31,408,843.00	28,456,631.00	28,456,370.22	80.81%	100%	100%
Servicios No Personales	4,928,301.00	5,907,060.00	5,907,052.42	16.77%	100%	
Materiales y Suministros	734,478.00	417,931.00	417,925.75	1.19%	100%	
Bienes Capitalizables	1,000,000.00	1,000,000.00	434,168.30	1.23%	43%	
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>38,071,622.00</b>	<b>35,781,622.00</b>	<b>35,215,516.69</b>	<b>100.00%</b>	<b>98%</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) del IAIP

En el resultado presupuestario se observó que su mayor erogación se destinó al pago de sueldos y salarios, con sus respectivos colaterales que recibe el personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucradas en la promoción y regulación del acceso a la información pública.

La liquidación presupuestaria de egresos registró un saldo por un monto de L566 mil, mismo que no representa un valor real debido recortes presupuestarios. En este sentido el grado real de ejecución fue 100%.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), se practicó sobre la información proporcionada por esta institución siendo responsable de su veracidad; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación al único producto final reportado, que permite establecer una confiabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, y la definición de sus objetivos institucionales y servicios que presta a la ciudadanía y a las instituciones del Estado.
3. En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género dentro de la planificación y presupuesto 2020, no se evidenció objetivos, resultados, productos y/o actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin. En información complementaria se señaló que este Instituto incluye el tema de enfoque de género y derechos humanos, como parte de los procesos de capacitación sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás Leyes relativas, sin embargo, esta actividad no está definida como tal dentro del POA formulado.
4. El cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 fue del 100%, lo cual representa que esta Institución está cumpliendo su misión de garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública y protección de datos. Como parte de sus resultados de gestión orientados a contribuir a promover la Transparencia y Rendición de Cuentas, esta institución reporta que 6,369 personas accedieron a la información pública, en aplicación del **Índice de Participación Ciudadana**.
5. El grado de ejecución real del presupuesto fue de 100% (L35.2 millones) el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de recursos para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución.



## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIONES**

#### **Al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública:**

- 1) Instruir al Jefe de Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) para que gestione ante las instancias que correspondan el apoyo técnico, para que en la planificación y presupuesto institucional se incorpore la perspectiva de género institucional y así dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de las disposiciones de Presupuesto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**Liseth Claribel Saucedo Salgado**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021